

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 056 de 2005”

## EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

### CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Comercial mediante el pedido No.256 de 2005, solicita el tramite de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Santander, los productos que produce o llegare a producir la Empresa previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 33 de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 256 de 2005, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Santander los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 literal m) el proceso de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Santander, los productos que produce o llegare a producir la empresa, se rige por las normas de contratación directa de acuerdo con la cuantía.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreraacundinamarca.com.co](http://www.licoreraacundinamarca.com.co) del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 6 al 12 de septiembre de 2005, según certificación de publicación expedida por el jefe de informática y planeación de fecha 21 de septiembre de 2005.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 056 de 2005 de la solicitud de pedido No. 256/05 se recibió la propuesta de : **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**.

Que la entidad verificó y evaluó las propuestas, obteniendo los siguientes resultados, así:

#### VERIFICACION JURIDICA

La propuesta del CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”, anexa toda la documentación jurídica solicitada en los términos de referencia definitivos, para lo cual cumple.

#### VERIFICACION FINANCIERA

Mediante oficio SF. 070-05, de fecha 15 de septiembre de 2005, la Subgerencia Financiera, informa que el **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**, allegó la documentación incompleta. Por lo tanto se requiere allegar la siguiente documentación faltante,

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 056 de 2005”**

conforme a lo establecido en la nota del numeral 1.19 de los términos de referencia definitivos, así:

“Estados Financieros (Balance y Estados de Resultado, Flujo de efectivo, Estado de Cambio en la Situación Financiera, Estados de Cambio en el patrimonio y Notas a los Estados Financieros) a diciembre 31 de los años 2003 y 2004, debidamente certificados por el representante legal, el contador público y por el revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 33 del Decreto 2649 de 1993”.

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa, mediante oficio No. ADQ-172-2005, de fecha septiembre 15 de 2005, solicita al **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**, allegar a esta entidad los documentos respectivos, con plazo 19 de septiembre de 2005 a las 9:00 a.m.

El **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**, allega la documentación solicitada, mediante comunicación s/n de fecha 16 de septiembre de 2005, en 19 folios, para lo cual la Subgerencia Administrativa, mediante oficio ADQ-334-2005, remite a la Subgerencia Financiera para su respectiva verificación.

Mediante oficio SF. 074-05, de fecha 19 de septiembre de 2005, la Subgerencia Financiera, emite concepto informando que el proponente cumple con la evaluación, así:

INDICADOR	REQUERIDO	2003	2004
RAZON CORRIENTE	>1	1.21	1.32
ENDEUDAMIENTO TOTAL (%)	= ó menor 85%	79%	73%
INDICE DE SOLVENCIA	= ó > 1	1.26%	1.36%
CAPITAL DE TRABAJO (\$)	> ó =\$250 mill	\$329.068.000.00	\$421.752.000.00
MARGEN NETO DE UTIL (%)	> 2%	2.60%	2.57%

## VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS

La Subgerencia Comercial, mediante oficio No. SCI.752-2005, de fecha 15 de septiembre de 2005, informa que una vez revisada y analizada la propuesta, esta cumple con lo requerido en los términos de referencia definitivos. Se recomienda en caso de ser adjudicado, hacer un seguimiento a las actividades planteadas y así mismo solicitarles que presenten plan de acción respectivo.

## VERIFICACION DE SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO

La Subgerencia Comercial, mediante oficio No. SCI.752-2005, de fecha 15 de septiembre de 2005, informa que una vez revisada y analizada la propuesta, es preciso que el proponente presente una relación de clientes a manejar por cada una de las provincias. Así mismo,

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 056 de 2005”**

presenta el plan de mercadeo donde fija unas estrategias a desarrollar por producto con el fin de lograr los objetivos y metas propuestas.

Se recomienda en caso de ser adjudicado, hacer un seguimiento a las actividades planteadas por el proponente y solicitarles que presenten plan de acción respectivo y el material publicitario deberá quedar bien establecido dentro de las obligaciones del contrato.

## **EVALUACION DE EXPERIENCIA (100 PUNTOS)**

### **Experiencia General (50 puntos)**

El CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”, adjunta 2 certificaciones de experiencia de la firma John Restrepo A y Cia S.A, por 21 años de distribución de licores en general y una certificación de la firma Distribuidora Néstor García & Cía Ltda., por 15 años de experiencia en distribución de licores en general.

Por lo anterior, el Consorcio obtiene un puntaje de 50 puntos, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos.

### **Experiencia Específica (50 puntos)**

El CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”, adjunta 1 certificación de experiencia de distribución de licores de la misma categoría (Aguardiente – Ron) con la Empresa de Licores de Cundinamarca, obteniendo así un puntaje de 50 puntos, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos.

## **EVALUACION COMERCIAL (50 PUNTOS)**

### **Evaluación Plan de Compras (25 puntos)**

Conforme al oficio S.C.I.. 752-2005, suscrito por la Subgerencia Comercial, informa que las cantidades presentadas por el consorcio, para el primer año de vigencia, la cuota es de 256.823 unidades. Teniendo en cuenta que no se presentaron mas proponentes, se le asigna una puntuación de 25 puntos.

### **Evaluación Crecimiento Plan de Compras (25 puntos)**

Conforme al oficio S.C.I.. 752-2005, suscrito por la Subgerencia Comercial, informa que el porcentaje de crecimiento para el segundo año es del 15 %. Teniendo en cuenta lo anterior, se le asigna una calificación de 20 puntos.

## **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES**

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 056 de 2005, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 19 de septiembre de 2005, el cual fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co), obteniendo los siguientes resultados, así:

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 056 de 2005”

CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO "CONORIENTE"	
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
VERIFICACION SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO	CUMPLE
* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL ( 50 PUNTOS)	45
* EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (25 Puntos )	25 Puntos
* EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (25 Puntos)	20 Puntos
VERIFICACION FINANCIERA	INCOMPLETA (El oferente no allega la información financiera, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2. de los términos de referencia definitivos)
EVALUACION DE EXPERIENCIA (50 PUNTOS)	NO SE EVALUA (Conforme a lo establecido en el numeral 3.1.5. de los términos de referencia definitivos)
Experiencia General (50 Puntos)	
Experiencia Especifica (50 Puntos)	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>INCOMPLETA</b>

Mediante el traslado de las evaluaciones publicadas en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca y documentación allegada por el oferente antes de la fecha de adjudicación, se obtuvieron los siguientes resultados definitivos, así:

CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO "CONORIENTE"	
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
VERIFICACION SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO	CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA (50 PUNTOS)	100
Experiencia General (50 Puntos)	50 Puntos
Experiencia Especifica (50 Puntos)	50 Puntos
* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL ( 50 PUNTOS)	45

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se Adjudica el proceso de

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 056 de 2005”**

* EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (25 Puntos )	25 Puntos
* EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (25 Puntos)	20 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>145 PUNTOS</b>

Que mediante Acta de comité de compras No. 192 del 20 de septiembre de 2005, se recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 056 de 2005, al **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

## RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación No. 056 de 2005 al **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Santander, los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal del **CONSORCIO DEL ORIENTE COLOMBIANO “CONORIENTE”**.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**  
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA  
Subgerente Administrativa

Martha Lucia Alvarado Paniagua  
Jefe Oficina Jurídica

Luz Dary Páez Bravo  
Coordinadora de Adquisiciones